



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR019N01124-001-00**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N01124-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato cerrado número **050GYR019N01124-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-11-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, para el Ejercicio 2024**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente del fallo, es decir, del día 05 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$40,750,195.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$6,520,031.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, y el monto, incluyendo dicho impuesto es de **\$47,270,226.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe de los servicios prestados "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024000**495** de fecha 24 de julio de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad de los servicios prestados,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N01124-001-00**

para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 02 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024000**562** de fecha 13 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto total hasta en un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**7438** de fecha 14 de agosto 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR019N01124-001-00

de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000370802-2024, cuenta 42062516 de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N01124-001-00**

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) al monto total, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$48,900,234.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$7,824,037.44 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, y el monto, incluyendo dicho impuesto es de **\$56,724,271.44 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - **LAS PARTES** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR019N01124-001-00**

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GAE941027176**

C. ELIA SANDRA VAREAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N01124-001-00**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y
Administración de Centros de Datos

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/J/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N01124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

Nº 1 (UNO)

**AL CONTRATO
050GYR019N01124-001-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2014

10050



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000495

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024

C. José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal de la Empresa
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N01124-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2024"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con el fin de incrementar el monto en \$9,454,045.24 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.) considerando el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los bienes en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

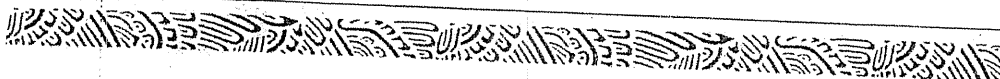
En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$40,750,195.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$6,520,031.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), y el monto, incluyendo dicho impuesto es de \$47,270,226.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
[...]"

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 530C/2024000495

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$48,900,234.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$7,824,037.44 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, y el monto, incluyendo dicho impuesto es de **\$56,724,271.44 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
[...]"

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

Recibido
José A. Hernández R.
02/08/2024



Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



En respuesta a su oficio 09 52 17 6K 5300/2024000495 de fecha 24 de julio de 2024, en el que solicita nuestra anuencia para formalizar un convenio modificatorio al contrato abierto número 050GYR019N01124-001-00 con el fin de incrementar el monto en \$9,454,045.24 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.) considerando el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, le comunico nuestra ANUENCIA para formalizar dicho convenio y, por lo tanto, aceptamos entregar los bienes en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$40,750,195.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$6,520,031.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), y el monto, incluyendo dicho impuesto es de \$47,270,226.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
[...]**

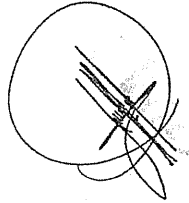
SIN TEXTO

Debe decir:

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$48,900,234.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$7,824,037.44 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, y el monto, incluyendo dicho impuesto es de **\$56,724,271.44 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
[...]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



José Antonio Hernández Rodríguez
Representante legal
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
antonio.hernandez@gnr.com.mx

SIN TEXTO

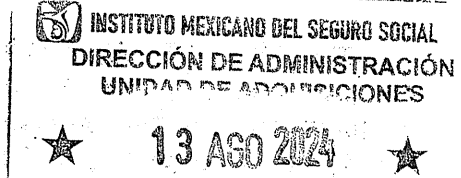
20110000000000000000



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000562

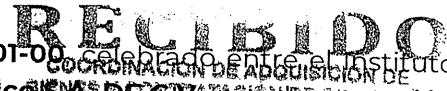
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Handwritten signature/initials

Me refiero al Contrato Cerrado Número 050GYR019N01124-00T-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".



Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto en \$9,454,045.24 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.) considerando el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:



La Cláusula Segunda:

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$40,750,195.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$6,520,031.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), y el monto, incluyendo dicho impuesto es de \$47,270,226.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. [...]"

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$48,900,234.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$7,824,037.44





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000562

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

(SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), y el monto, incluyendo dicho impuesto es de **\$56,724,271.44 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
[...]"

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024000495, de fecha 24 de julio de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo Folio 0000370802-2024, por un importe de \$9,454,045.24 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos y encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de conformidad con el oficio 0952176K5300/2024000560 de fecha 12 de agosto del año en curso.

Las copias se envían a través del SICGC.
C.c.p.

- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/n/m





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N01124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de agosto de 2024.

I.- ANTECEDENTES

Mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-11-2024 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28, fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, adjudicó el 4 de marzo de 2024 a GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V., la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Con fecha 19 de marzo de 2024, fue suscrito el Contrato No. 050GYR019N01124-001-00 REGISTRO SAI C4M0075 para la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. DE C.V., cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones ANEXO 1 del Contrato de mérito con una vigencia del servicio del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Contar con el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, para los equipos ubicados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) de la Ciudad de México y



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N01124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

Monterrey, consistente en aproximadamente 1,024 Tbytes o 1 Petabyte de información, la cual es utilizada por los principales sistemas de procesamiento de información en el Instituto, los que solamente de manera enunciativa y no limitativa son los siguientes:

- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO),
- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES),
- Sistema de Cobranza (SISCOB) y
- Catálogo Nacional de Asegurados CANASE).

Para el Instituto, mantener la continuidad de la operación a través del Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC, es de vital necesidad para garantizar el ciclo de vida de la información y el funcionamiento de los sistemas enunciados anteriormente.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

En el supuesto caso de no contar con la ampliación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", las aplicaciones instaladas en la plataforma de Almacenamiento EMC2 impactarían directamente en lo siguiente:

- Distribución de los diferentes reportes y productos que generan las aplicaciones del Instituto a sus áreas usuarias.
- Interoperabilidad entre plataforma de servidores a través de la Red Institucional, así como con las instituciones financieras, estatales y federales.
- El servicio en línea de las aplicaciones web y de ambiente distribuido del Instituto.
- Ejecución de los procesos de respaldo de información, el cual es un recurso invaluable para el Instituto.

Dado que la información que procesa el Instituto es de alta criticidad, cualquier afectación hacia ésta representaría un impacto en la prestación de servicios médicos, económicos y sociales que se otorgan a los derechohabientes.

En caso de existir alguna falla en los discos del Almacenamiento y Respaldos en los equipos que soportan la operación de los Sistemas Sustantivos del Instituto y no contar con el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" que permita corregir la falla, el Instituto podría dejar de recibir las aportaciones de los Patrones y/o no recibir altas/bajas o cambios de empleados en el



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N01124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

IMSS, así como dejar de prestar los servicios a los derechohabientes, patrones y público en general.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$40,750,195.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$6,520,031.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), y el monto, incluyendo dicho impuesto es de \$47,270,226.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. [...]"

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$48,900,234.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que el presente contrato causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$7,824,037.44 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), y el monto, incluyendo dicho impuesto es de \$56,724,271.44 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. [...]"

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000370802-2024, por un importe de \$9,454,045.24 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N01124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

V.- FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 050GYR019N01124-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto en \$9,454,045.24 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.) considerando el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

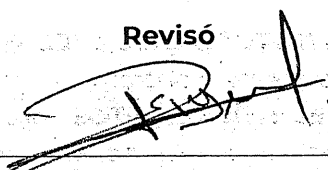
VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró



Lic. Rómulo Vizcueta Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó



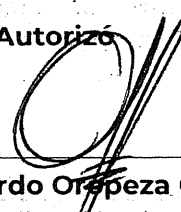
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de
Centros de Datos

Revisó



Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación y Administración de Centros de
Datos

Autorizó



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL**

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000560

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024

**Coordinadores Normativos dependientes de la
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Presentes**

Por este medio hago de su conocimiento que estaré ausente del despacho de los asuntos de ésta Coordinación de mi cargo por el periodo comprendido del 13 al 16 de agosto del año en curso, por lo que, por lo que con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, he tenido a bien designar al Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, así como al Ing. Javier Cortés López, Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, para que en mi nombre y representación atiendan el despacho de los asuntos y firmen la documentación oficial que sea requerida durante el periodo ya mencionado, de acuerdo a su ámbito de competencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.2.1 y 7.12.2 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Ing. Deyanira Ramírez Ramos.- Encargada del Despacho de los Asuntos de Coordinación de Servicios Administrativos.
- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Mtro. Benjamín Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.
- Ing. Javier Gonzalo Gloria Medina.- Titular de la División de Operación Continua de Aplicativos en Centros de Datos.

E00/ivm



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LMUR CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/7438

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 6K 5300/2024000562 y sus anexos, por el cual el encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, enviar solicitud de elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N01124-001-00, formalizado con la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., para el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo Emc2, para el Ejercicio 2024, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-11-2024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado y anexos, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División

14:30 pm.
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
14 AGO 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Rosario

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)

Ing. Javier Cortes López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CAN MEXICO

[Handwritten signature]

10/10/10
10/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000370802-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OF. 1348 RECIBIDO EL 26/07/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Fecha Elaboración: 05/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,454,045.24
 Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000
 Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,454.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO